

Lugar y fecha de la resolución: Toledo 21 de enero de 2016.

Referencia: : SECRETARÍA GENERAL / Servicio de Patrimonio

Asunto: Decreto de Informe sobre Plan de Ordenación Municipal. Ayto. de Novés

DECRETO NÚM. 27/ 2016

Vista la documentación presentada por el Ayuntamiento de Novés en relación al Plan de Ordenación Municipal de dicha localidad.

Visto el informe emitido por el Sr. Ingeniero Jefe del Servicio de Infraestructura Viaria y Urbana, en uso de las facultades que me están conferidas, **RESUELVO:**

Informamos favorablemente, con las siguientes puntualizaciones:

1.- Actualizar la nomenclatura de las carreteras dependientes de esta Diputación en todo el documento, incluidos los planos y fichas.

- TO-1332, Val de Santo Domingo a CM-4009 (Novés).
- TO-1729, Portillo a CM-4009 (Novés).
- TO-3023, CM-4011 (Huecas) a TO-3927.
- TO-3927, CM-4009 (Torrijos) a CM-4011 (Fuensalida).

2.- En los puntos y fichas referentes a las diferentes Z.O.U. situados en zona de afección de alguna carretera de titularidad de la Diputación Provincial, los retranqueos y usos permitidos respecto a ésta son los indicados en la Ley 9/1990 de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha y su Reglamento.

3.- Las obras e instalaciones, como cerramientos, conducciones, se rigen por el Decreto 1/2015 Reglamento de la Ley 9/1990 anteriormente citada.

4.- En los planos de ordenación y detalle deben aparecer todas las carreteras y su calificación como suelo rústico no urbanizable de protección de infraestructuras o como sistemas generales, en aplicación de la Ley 9/1990 de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, modificada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en su Disposición Final Primera.

5.- En los planos de detalle no aparecen, o no se distinguen, las líneas que definen las diferentes zonas de protección de las carreteras provinciales.

6.- El informe favorable de este P.O.M. no exime a las actuaciones concretas (glorietas, accesos) o a cualquier instrumento de planeamiento que desarrolle o modifique el P.O.M. dentro de las zonas de protección de las carreteras provinciales, debe solicitar autorización o informe vinculante según corresponda, a esta Diputación Provincial

Lo mando y firmo en el lugar y fecha arriba expresados.

El Presidente: Álvaro Gutiérrez Prieto

DOY FE: La resolución que antecede ha sido decretada por el Ilmo. Sr. Presidente, procediéndose a su notificación.

El Secretario General: José Garzón Rodelgo